

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 JUN 2017

VISTO la Nota N° 394/17 Letra: DP y DL., suscripta por el Director de Prensa y Difusión Institucional, Dn. Roberto Andrés TOLEDO; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma remite la Factura "B" N° 0002-00000221, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000), correspondiente a la publicación por única vez el día 1° de Junio del corriente año, en el marco del 26° Aniversario de la Jura de nuestra Constitución Provincial, en el portal web www.actualidadtdf.com.ar, representado por el Sr. Fernando José Augusto MEDINA.

Que por lo expuesto, corresponde reconocer y autorizar el pago de dicha factura de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Que la presente se encuadra en las prescripciones de la Ley provincial N° 1015 y con lo previsto en la Resolución de Presidencia 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

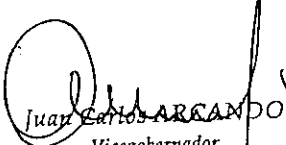
POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0002-00000221, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000); por única vez y correspondiente a la publicación por única vez el día 1° de Junio del corriente año, en el marco del 26° Aniversario de la Jura de nuestra Constitución Provincial, en el portal web www.actualidadtdf.com.ar, representado por el Sr. Fernando José Augusto MEDINA.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido.
Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

659 / 2017



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo